



Resolución Directoral Ejecutiva

N° 162-2023-MINEDU/VMGI-PRONABEC

Lima, 07 de setiembre de 2023

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ley N° 29837, modificada por la Sexta Disposición Complementaria Modificatoria de la Ley N° 30281, en adelante la Ley, se crea el Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo (PRONABEC), a cargo del Ministerio de Educación, encargado del diseño, planificación, gestión, monitoreo y evaluación de becas y créditos educativos para el financiamiento de estudios de educación técnica y superior; estudios relacionados con los idiomas, desde la etapa de educación básica, en instituciones técnicas, universitarias y otros centros de formación en general formen parte o no del sistema educativo; así como, capacitación de artistas y artesanos y entrenamiento especializado para la alta competencia deportiva;

Que, mediante el Decreto Supremo N° 018-2020-MINEDU, se aprueba el Reglamento del PRONABEC, mediante el cual se establecen los conceptos a financiar en el marco de las becas y créditos educativos otorgados, así como la gestión de pago de estos conceptos, los cuales se establecen en las normas técnicas para la Ejecución de Subvenciones que aprueba la Dirección Ejecutiva del programa;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 705-2017-MINEDU, se aprobó el Manual de Operaciones del PRONABEC, en adelante el Manual de Operaciones, documento técnico normativo de gestión institucional que contiene la estructura orgánica, funciones de cada uno de sus órganos y unidades orgánicas, procesos principales, mapa de procesos y el organigrama del PRONABEC; estableciendo en su artículo 16 que la Oficina de Planeamiento y Presupuesto es el órgano responsable, entre otros, de conducir el proceso de modernización de la gestión pública en la institución;

Que, adicionalmente, el literal d) del artículo 21 del Manual de Operaciones, establece que la Unidad de Desarrollo y Gestión de Procesos tiene la función de conducir, monitorear, evaluar y asesorar los procesos de desarrollo y modernización organizacional, racionalización y simplificación administrativa en el PRONABEC;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29837, Ley que crea el Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo modificada en su artículo 1 por la Sexta Disposición Complementaria Modificatoria de la Ley N° 30281; su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 018-2020-MINEDU y; los Lineamientos de Organización del Estado, aprobados mediante Decreto Supremo N° 054-2018-PCM, modificado por el Decreto Supremo N° 131-2018- PCM;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Constitución y objeto del Grupo de Trabajo.

Constituir el Grupo de Trabajo de naturaleza temporal que se encargue de formular e implementar la sistematización del proceso de gestión de desembolsos realizados a los becarios y beneficiarios de las becas y créditos educativos otorgados por el Programa Nacional de becas y Créditos Educativos – PRONABEC, el cual estará integrado por:

- Director/a de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, quien lo presidirá
- Director/a de la Oficina de Administración y Finanzas.
- Director/a de la Oficina de Gestión de Becas
- Director/a de la Oficina de Gestión de Crédito Educativo
- Director/a de la Oficina de Coordinación Nacional y Cooperación Internacional
- Director/a de la Oficina de Innovación y Tecnología
- Un representante de la Dirección Ejecutiva

Artículo 2.- Instalación.

Instalar el Grupo de Trabajo conformado en el artículo 1º en un plazo no mayor a dos (02) días hábiles posteriores a la aprobación de la presente Resolución.

Artículo 3.- Plazo de vigencia.

El plazo de vigencia del Grupo de Trabajo será de cien (100) días calendario contados desde su instalación.

Artículo 4.- Plan de trabajo.

El Grupo de Trabajo debe presentar a la Dirección Ejecutiva, en un plazo no mayor a cinco (05) días hábiles posteriores a su instalación, el Plan de Trabajo correspondiente.

Artículo 5.- Notificar la presente resolución a los miembros del Grupo de Trabajo señalados en el artículo 1 de la presente resolución.

Artículo 6.- Publicar la presente resolución en el portal electrónico institucional del PRONABEC (<http://www.gob.pe/pronabec>).

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

[FIRMA]

Emma Ana María León Velarde Amézaga
Directora Ejecutiva
Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo